Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

Asistente en el, como el dinero del que se hubiere Panadeado, y el que existiese se cumplee entrego

Lo quinto acordaron sus Mrds. se corran al Pregon los Abastos de Carnes, Jabon y azeyte, buscando postor desde primero de Henero del año que entra de mill setecientos y treinta y dos hasta fin del.

Y por no saver otra cosa que acordar se concluio este acuerdo el qual firmaron los que saven de sus Mrds.

Ldo. Dn. Julian Joseph Zepero

Dn. Silvestre Antto. Bueno

ADONDESAVNAS

Ante mi

Pedro Alvarez Muñoz Espinosa

Fee

Doy fee en cumplimiento de lo mandado por los Sres. Consejo Jus.a y Regim.to de Hav.a por decreto celebrado a dia de la fha. repeli y quite del libro capitular formado en el año pasado mill setecientos y veinte y siete el pedimento que por dho decreto se manda para entregarlo segun y como se ordena. Y asimismo atildado y borrado con deferentes raios